
	ANEXO INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

HOJA DE RUTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN en la Fase I

1. Con la entrada en vigor de la fase I del Plan de desescalada estatal se procederá a la activación de un sistema de comprobación, distribución y reposición de los Equipos de Protección Individual (EPIs) recogidos en la presente instrucción, el cual queda organizado como sigue:
 - a) Se contará con al menos dos almacenes centralizados en el Colegio Mayor y el Edificio de Nuevos Institutos, desde los que se procederá a la distribución de los EPIs hacia las conserjerías de los edificios de la UA que vayan a contar con presencialidad u otros centros de distribución. Se definirán por parte de Gerencia las personas encargadas de esta gestión.
 - b) La compra periódica de los EPIs vinculados a la prevención frente a la COVID-19 se coordinará por el Servicio de Infraestructuras.
 - c) La comprobación de cada modelo y documentación técnica de los EPIs adquiridos, se realizará por el Servicio de Prevención.
 - d) La distribución y reposición desde los almacenes centrales a las conserjerías se coordinará por parte de los/las Administradores/as de Centro y los/las Coordinadores/as de Servicio.
El/la auxiliar de servicios o el personal al cargo de esta responsabilidad en cada edificio, entregará y registrará los EPIs proporcionados a cada persona. Para ello se contará con medios y criterios de registro definidos por el Servicio de Prevención.
2. Se distinguen dos tipos de actividades: las de Tipo I, como aquellas en las que explícitamente se define su comienzo en la normativa de desarrollo de la Fase I del Plan de desescalada estatal (p.ej. investigación), y Tipo II como aquellas que no están explícitamente definidas para su comienzo.
3. Para el comienzo de las actividades de tipo I, no se podrá empezar hasta que las unidades organizativas de Nivel 3 y Nivel 4 (Directores de Departamento/Instituto/Servicio y responsables de otras unidades administrativas) y nivel 5 (Investigadores principales) del punto 2.4 del [Plan de Prevención de la UA](#) hayan comprobado el cumplimiento de los aspectos organizativos del primer punto. Para ello, las personas de Nivel 1 y Nivel 2 darán las instrucciones oportunas.
4. Para las actividades de Tipo II, solo se permitirán las labores presenciales propias de preparación para la reincorporación a la actividad presencial en sucesivas etapas. Esta etapa incluirá el mínimo número necesario de personas de cada unidad para alcanzar dicho objetivo. Se seguirá con el resto de las labores de forma no presencial.
5. Los plazos y características de las siguientes etapas de reincorporación presencial se definirán por Resolución Rectoral de acuerdo a la evolución y condiciones de las fases de desescalada que determinen las autoridades competentes así como con el asesoramiento y apoyo de las unidades organizativas de Nivel 0, 1 y 2 del [Plan de Prevención de la UA](#).
6. Se habilita una herramienta informática de obligada cumplimentación, con carácter previo, para todo el personal que vaya a tener presencia en las instalaciones universitarias. En ella se comunicará dicha presencia, así como el código SIGUA de las instalaciones donde se vaya a permanecer. La estructura organizativa preventiva de Nivel 3 y 4 tendrá acceso a dichos listados y deberá comunicar su incumplimiento

	ANEXO INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

a Decanos/as de Facultad y Director/a de Escuela. Al finalizar la jornada deberá comunicar las estancias donde haya estado más de 15 minutos y no estén declaradas. Todo ello con la finalidad de cumplir las distintas normas de trazabilidad de eventuales contagios.

7. Con carácter complementario a la herramienta informática del Servicio de Prevención, se elaborará una segunda herramienta **de cumplimentación obligatoria** que permita completar los datos de salud del personal de la UA, registrar la información y formación de las medidas preventivas correspondientes, así como la entrega de EPIs. **Cualquier variación en los datos cumplimentados deberá comunicarse de nuevo a través de la misma herramienta.**
8. Con el inicio de la fase I, las medidas preventivas relativas a mamparas y señalización se instalarán de forma progresiva en los edificios de la UA, atendiendo como prioritarias las actividades de Tipo I y la atención al usuario o la usuaria.
9. En esta primera fase, será obligatorio que todas las personas con actividad presencial cumplan, las directrices de utilización de EPIs, distanciamiento social y circulación descritos en la instrucción IPRL-26 y demás normativa complementaria. Para ello, el Servicio de Prevención reforzará los canales informativos y formativos.
10. La observancia de las medidas recogidas en la Instrucción IPRL-26, formará parte de las funciones y responsabilidades definidas para los cinco niveles de intervención del Plan de Prevención de la UA, es decir, la totalidad de Empleados y Empleadas públicos y personal comprendido en otras categorías del Estatuto de la UA.

